



AYUNTAMIENTO  
DE CASTELLANOS DE MORISCOS  
(Salamanca)

**ANUNCIO**

**LISTADO ADJUDICACION DEFINITIVA DE LAS PARCELAS Nº P-2, P-7, P-25**

**Y CUARTO RESULTADO PROVISIONAL DE LA SUBASTA DE 29 PARCELAS  
Y REQUERIMIENTO A LOS LICITADORES**

A la vista de las ofertas presentadas en el procedimiento de subasta para la enajenación de 29 parcelas, una vez comprobadas las proposiciones económicas presentadas y vistas las renunciaciones que se han registrado por los adjudicatarios provisionalmente propuesta, la mesa de contratación reunida con fecha de 27/03/2026, ha adoptado los siguientes acuerdos:

**LISTADO DE LAS ADJUDICACIONES DEFINITIVAS DE LAS PARCELAS SIGUIENTES:**

Parcela	Adjudicatario	Importe (€)
P-2	María del Mar Bernal Curto	22.150
P-7	Juan José Rollan de Arriba	25.415
P-25	Sandra Benito Sánchez	30.200

**CUARTO LISTADO PROVISIONAL DE ADJUDICATARIOS**, al haber presentado el mayor precio en cada parcela:

Parcela	Adjudicatario	Importe (€)
P-6	Sara Sánchez Méndez	20.500
P-12	DESIERTA	
P-15	DESIERTA	
P-16	Alberto Juárez Rodríguez	31.203,61
P-28	Patricia Vicente Ramos	30.101,99

Así mismo, y de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas (PCA), que establece que ningún licitador podrá resultar adjudicatario de más de DOS parcelas ha acordado que:

Aquellos licitadores que, según el resultado provisional, hayan presentado la oferta económicamente más ventajosa en dos o más parcelas, o bien ya sean adjudicatarios de otra parcela, deberán indicar por escrito las parcelas que eligen hasta un máximo de DOS.

Dicha comunicación deberá presentarse **por escrito en el Registro, en el plazo de (3) DÍAS HÁBILES** contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio. **(Hasta el 01/04/2026** de forma presencial de 09:00 a 14:00 horas o por registro electrónico hasta las 23:59 horas)

En caso de no presentar escrito dentro del plazo señalado, se entenderá que acepta la adjudicación de las parcelas hasta el máximo permitido de dos, que le serán asignadas de oficio conforme al orden de prioridad señalado en su oferta, entendiéndose que renuncia a las



restantes parcelas que excedan de dicho límite, procediéndose respecto de estas conforme al orden de las ofertas presentadas.

Una vez conocidas las parcelas elegidas por los licitadores afectados, se publicará nuevo anuncio con el resultado actualizado, abriéndose un nuevo plazo de renuncias respecto de aquellas parcelas que no hayan sido seleccionadas, las cuales serán propuestas para adjudicación al siguiente licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa.

En el supuesto de que, como consecuencia de esta nueva asignación, un mismo licitador resulte nuevamente adjudicatario provisional de dos o más parcelas, se abrirá un nuevo plazo para que el interesado manifieste la parcela o parcelas que elige hasta el máximo permitido, repitiéndose este procedimiento sucesivamente hasta completar la adjudicación de todas las parcelas ofertadas.

Se recuerda que la garantía provisional responderá de la perfección del contrato durante todo el proceso de adjudicación de las parcelas, incluidas las sucesivas propuestas de adjudicación que puedan producirse como consecuencia de la aplicación del límite máximo de parcelas por licitador, de renuncias o de la reasignación a las siguientes ofertas económicamente más ventajosas.

En consecuencia, si un licitador que resulte adjudicatario en cualquiera de estas fases renuncia a la adjudicación, no efectúa el pago en el plazo establecido o no formaliza el contrato mediante la correspondiente escritura pública, perderá la fianza depositada, de conformidad con lo establecido en el Pliego.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
En Castellanos de Moriscos, a 23 de marzo de 2026.  
La Secretaria de la Mesa de Contratación  
Fdo.: Raquel Pérez Barbero

